

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

APRUEBAN INFORME FINAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL BASADO EN RESULTADOS, AÑO FISCAL 2017 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 033-2016-SO-GRL-CR: 09/06/2016

VISTOS:

El Proveído N° 153 de fecha 23/05/16 del Consejero Delegado del Consejo Regional de Loreto; Oficio N° 404-2016-GRL-P de fecha 13/05/16 del Gobernador Regional de Loreto; Oficio N° 869-2016-GRPPAT/SGRPAT de fecha 13/05/16 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe Final del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados, Año Fiscal 2017 del Gobierno Regional de Loreto; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando al sustento del Informe Final, enunciado en los vistos por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y al análisis y observaciones vertidas sobre el tema, resulta viable su aprobación.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público Interno, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica antes glosada, precisa que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, interés ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales y responsabilidad, establecidos en los artículos 13°, 15° literal a), 16° literal a), y 39° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 1°, 2° literal a), 9°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11, y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha viernes 10 de junio de 2016, llevada a cabo en el Consejo Regional de Loreto, sito en calle Callao N° 406, distrito de Iquitos, Provincia de Maynas y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por UNANIMIDAD lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR EL INFORME FINAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL BASADO EN RESULTADOS, AÑO FISCAL 2017 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO. EL MISMO QUE FUERA APROBADO POR LOS CONFORMANTES DEL EQUIPO TECNICO REGIONAL ENCARGADO DE CONDUCIR EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL BASADO EN RESULTADOS, EN CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA ESTIPULADO, EN EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 154-2016-GRL-P, TAL COMO SE DESPRENDE DEL ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 11 DE MAYO DEL AÑO 2016.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaria del Consejo Regional de Loreto, notificar a la Gerencia General para la implementación del presente acuerdo, así como a la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática a efecto de publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GORE Loreto: www.regionloreto.gob.pe.

Dado a los 9 días del mes de Junio del 2016


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
EDWINSON GUERRERO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Abog. MARIANELLA L. CHIMPÉN LOANA
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

APROBAR EL PEDIDO DE INTERES REGIONAL DE TRANSFERENCIA EN CALIDAD DE DONACION A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – HOSPITAL REGIONAL DE LORETO “FELIPE ARRIOLA IGLESIAS” EL PREDIO DONDE FUNCIONA EL HOSPITAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 034-2016-SO-GRL-CR: 09/ 06 /2016

VISTO.-

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 09 de Junio de 2016, a mérito del **Oficio N° 413-2016-GRL-P**, de fecha 19 de Mayo del 2016, emitido por el Gobernador Regional, al Sr. Edinson GUERRERO SANCHEZ - Consejero Delegado de esta entidad, quien remite dicho oficio a la Secretaria del Consejo Regional y :

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público interno, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

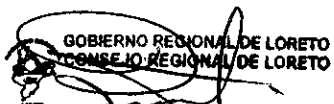
Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica, ante glosada, precisa que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, interés ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

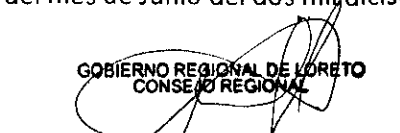
Que, en uso de sus atribuciones, el Consejo Regional de esta entidad, según lo establecido en los artículos 13°, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, artículos 1°, 2°, 9°, 10°, 11° y 12° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, de fecha 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 16/12/11, y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha jueves 09 de Junio de 2016, y contando con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto **ACORDÓ por UNANIMIDAD.**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA TRANSFERENCIA EN CALIDAD DE DONACION A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – HOSPITAL REGIONAL DE LORETO “FELIPE ARRIOLA IGLESIAS” DEL PREDIO DONDE FUNCIONA EL HOSPITAL FELIPE ARRIOLA IGLESIAS, EL MISMO QUE SE AFECTÓ EN USO AL MINISTERIO DE SALUD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL UBICADO EN LA AVENIDA 28 DE JULIO Y CALLES AMAZONAS, HUASCAR Y LAS CASTAÑAS, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, REGIÓN LORETO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 7 HECTAREAS Y 7, 625 m2, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°00015677 EN LA ZONA REGISTRAL N° IV – SEDE IQUITOS OFICINA REGISTRAL DE IQUITOS.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria del Consejo Regional de Loreto, notificar a la Gerencia General para la implementación del presente acuerdo, así como a la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática a efecto de publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GORE Loreto: www.regionloreto.gob.pe.

Dado en la ciudad de Iquitos a los nueve días del mes de Junio del dos mil dieciséis.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
EDINSON GUERRERO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Abog. MARIANELLA L. CHIMPÉN ALDANA
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO